

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Rey Juan Carlos
Mención o especialidades	
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	Varios centros
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	
Comisión de evaluación	Ciencias Sociales y Jurídicas 1

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable**.

RECOMENDACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda suprimir toda referencia al RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, por haber sido anulado por la Sentencia de 17 de diciembre de 2024, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2024:6114), al estimar el recurso contencioso-administrativo 407/2023. Se observa que se mantiene una referencia al mismo en el apartado 1.14 (Perfiles de egreso) de la memoria.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se proponen modificaciones que tienen como objetivo fundamental adaptar la memoria a los requerimientos dispuestos en el Real Decreto 822/2021. Como modificación sustancial se ajustan las plazas para adecuar la oferta a la demanda, se modifican los créditos por aumentar la optatividad.

Se modifican algunos cursos y semestres, así como la denominación de algunas asignaturas, todo ello declarado en la dimensión 4.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Descripción del cambio:

Se añade el ámbito de conocimiento como adaptación al RD822/2021, se indica que no hay mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Se elimina el campus de Aranjuez como centro de impartición.

Se reduce y ajusta para cada uno de los campus, el número de plazas a la oferta académica del último curso.

Campus de Madrid de 440 a 345, repartidas en 275 para la modalidad presencial y 70 para la modalidad virtual.

Campus de Fuenlabrada de 170 a 146

Campus de Móstoles de 185 a 155

CEDEU de 75 pasa a 90 plazas ofertas, 55 presenciales y 35 virtuales. Se solicita esta modificación para adecuar la oferta a la demanda. CEDEU fundamenta la solicitud de ampliación de plazas en el Grado en Derecho en dos aspectos cruciales: el incremento sostenido de la demanda en los últimos



cuatro años y la necesidad de dar una respuesta a las demandas de la sociedad actual.

ESERP de 150 plazas ofertadas pasa a 80 plazas, quitando la modalidad semipresencial.

Se cambia la modalidad de impartición en el Campus de Madrid de semipresencial a virtual. Por los porcentajes del RD 822/2021 se pasa a modalidad Virtual.

El Grado en Derecho ha experimentado un notable aumento en los últimos cuatro años. Este crecimiento refleja el interés creciente de los estudiantes por esta disciplina, así como la relevancia y prestigio que el programa de la universidad tiene. Sin embargo, la oferta actual de plazas no ha logrado adaptarse a este incremento, lo que ha llevado a una situación dispar entre el número de aspirantes y las plazas disponibles. Este desajuste limita las oportunidades de acceso a una educación de calidad para un mayor número de estudiantes y también afecta negativamente la percepción de nuestro centro como una institución que responde adecuadamente a las necesidades y expectativas de la comunidad académica y la sociedad actual.

Se modifican los créditos de la titulación:

Formación Básica, pasa de 63 a 60 CECTS

Obligatorios, pasa de 138 a 141 ECTS

Prácticas externas: pasa de 24 a 18 ECTS

Optativas: pasa de 9 a 15 ECTS

La reducción de los créditos asignados a la asignatura de prácticas académicas externas se debe a que se ha comprobado que los objetivos y resultados de aprendizaje pueden alcanzarse con un menor número de prácticas. Además su reducción nos ha permitido aumentar la optatividad del título que era una de las acciones de mejoras planteadas en cursos anteriores.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se actualiza al nuevo formato de memoria aunque no cambia sustancialmente. Adecuación del texto de la justificación del título a las circunstancias actuales.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:



Para adaptarlos a la normativa actual contenida en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

Se relacionan los perfiles de egreso.

Para adaptarlos a la normativa actual contenida en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, se indica que es condición de acceso al título profesional de Abogacía y Procura.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Los resultados de aprendizaje (Conocimientos, Habilidades y Competencias) han sido incorporados ex novo en el presente Modifica, ya que la memoria verificada carecía de los mismos por haberse aprobado bajo la norma previa, siendo ahora obligatoria su inclusión para adaptar el título a la normativa vigente.

Sobre la base de las actuales competencias se definen los nuevos resultados de aprendizaje existiendo, en esencia, una fuerte correlación entre ambos

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza el contenido a la nueva normativa

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información de los créditos de transferencia y reconocimiento de créditos

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

Se actualizan todos los convenios del título en programas de movilidad.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

Se incluyen los mecanismos de coordinación docente



Se introduce un resumen del Plan de Estudios en el que hay algunos cambios no sustanciales debidos, fundamentalmente, al desarrollo del RD:

- (a) nuevas asignaturas básicas, que sustituyen a otras materias previas y que necesitan ubicarse adecuadamente
- (b) desplazamiento de varias asignaturas para que encajen con las normas que exigen que la formación básica debe estar en los dos primeros cursos. Eso a su vez supone, por cuestiones de coherencia y de orden de conocimientos, algunos movimientos en asignaturas preexistentes en primer y segundo curso.

Desaparecen las siguientes asignaturas: Derecho constitucional II

Se incluyen las siguientes asignaturas nuevas: Fundamentos de Derecho Público; Fundamentos de Derecho Privado; Instituciones del Estado; Justicia constitucional; Derecho Internacional Público; Compliance laboral y fiscal; Tratamiento y prevención penitenciaria; Propiedad Intelectual e Industrial.

Las siguientes asignaturas cambian de nombre o se sustituyen con otras de contenido similar: □Economía política y Hacienda Pública□ se sustituye por Principios de Economía. □Informática Jurídica Básica□ por □Digitalización e inteligencia artificial aplicada a las Ciencias Política y Jurídica□. □Deontología, principios jurídicos básicos e igualdad (Derecho Constitucional I)□ por □Derecho Constitucional I□.

Asignaturas que cambian de tipología: la asignatura de □Derecho Administrativo I□ cambia de obligatoria a Formación básica.

Los cambios responden fundamentalmente a la adaptación a la regulación: son los necesarios para que haya las asignaturas básicas exigidas por el RD 822/2021. Con más detalle:

- a) La asignatura □Informática jurídica básica□ se sustituye por la nueva asignatura básica de centro □Digitalización e inteligencia artificial aplicada a las Ciencias Política y Jurídica□ de contenidos similares y adaptada a la realidad actual. La asignatura □Economía política y Hacienda pública□ se sustituye por la nueva asignatura básica de centro □Principios de economía□ con contenido similar.
- b) Las asignaturas □Deontología profesional, principios jurídicos básicos e igualdad (Derecho constitucional I)□, 7,5 créditos y □Derecho Constitucional



II, 7,5 créditos se sustituyen por las asignaturas □Fundamentos de Derecho Público□ (Básica de ámbito, 6 créditos), Instituciones del Estado (Básica de ámbito, 6 créditos) y □Justicia Constitucional□ (Obligatoria, 3 créditos). El cambio permite que, conservando su contenido y carga de créditos total, se puedan crear dos nuevas asignaturas básicas de ámbito de seis créditos que puedan ser compartidas por las titulaciones del mismo ámbito de conocimiento y la distribución de contenidos y denominación se optimice.

c)La asignatura □Derecho Civil I□ cambia su denominación por □Fundamentos de Derecho Privado (Civil I)□ (Básica de ámbito) con igual contenido y número de créditos con la finalidad de que pueda ser compartida por las titulaciones del mismo ámbito de conocimiento, además de adecuar su denominación al contenido.

d)La asignatura □Derecho internacional público□ con igual contenido y créditos pasa a ser □Básica de ámbito□ con la finalidad de que pueda ser compartida por las titulaciones del mismo ámbito de conocimiento.

e)El ajuste exigido por el RD ha provocado también que cambie de tipología la asignatura de □Derecho Administrativo I□ que pase de obligatoria a Formación básica.

Los estudiantes deben cursar 5 optativas (de 3 ECTS) de las 8 asignaturas optativas que se ofrecen.

Se mantiene las 5 asignaturas optativas del plan anterior y se incorporan 3 nuevas asignaturas optativas:

Compliance laboral y fiscal, Tratamiento y prevención penitenciaria, Propiedad Intelectual e Industrial

Asignaturas optativas que cambian su denominación: Derecho concursal pasa a denominarse Insolvencia, reestructuraciones y concurso.

La disminución en 6 créditos de las Prácticas externas ha permitido contar con 6 créditos libres para aumentar la oferta de optatividad del título que era una de las acciones de mejoras planteadas en cursos anteriores.

El cambio de nomenclatura de la asignatura de ""Derecho concursal"" a ""Insolvencia, reestructuraciones y concurso"" es debido a que se ha considerado que la antigua denominación estaba obsoleta y porque se ajusta mejor a sus contenidos.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Descripción del cambio:



Se establecen las actividades formativas y metodologías docentes de las diferentes modalidades del título.

4.3 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se establecen los sistemas de evaluación presenciales y la adecuación de los sistemas de evaluación no presenciales

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

Se actualiza el profesorado así como el personal de apoyo a la docencia

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

Se actualizan los recursos materiales

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se indica el cronograma de implantación

7.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se detalla el procedimiento de adaptación

8.2 - Información pública

Descripción del cambio:

Se detalla los medios para la información pública

9.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se modifica el correo del solicitante

Fdo. Federico Morán



